



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00008040- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-00008040- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la GERENCIA DE BENCHMARKING solicitó al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS la contratación del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, Norma ISO 9001:2015.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING, responsable y a cargo de la implementación del proyecto, enmarca la solicitud en la continuidad del programa de certificación de la calidad de los principales procesos del Organismo, iniciado a través del expediente EX-2020-00010137-ERAS-SEJ#ERAS.

Que, en una primera etapa, mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 69 de fecha 11 de noviembre de 2021 (RESFC-2021-69-E-ERAS-SEJ#ERAS), (B.O.16/11/21), se aprobó la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN para la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO con relación a los procesos pertenecientes a la prestación de servicios de atención a los usuarios de la concesión, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015 y el Acuerdo Marco entre el IRAM y el ERAS, que rige las relaciones contractuales que se celebren entre ambos organismos.

Que el nombrado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN es una asociación civil sin fines de lucro que reviste el carácter de único representante en Argentina de la ISO-INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION, ya que esta organización internacional permite un solo representante por país y, en consecuencia, es el único habilitado por dicha organización internacional a emitir certificaciones conforme a las referidas normas.

Que en esa inteligencia, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró la tramitación bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4° del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54 de fecha 31 de agosto de 2023 (B.O. 04/09/23).

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó a los señores Directores del Organismo el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante memorándum ME-2024-00008615-ERAS-GE#ERAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones y cursó la pertinente solicitud de cotización al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Que además, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING prestó conformidad a la propuesta del IRAM y, en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS aconseja la adjudicación de la presente contratación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.865.554.-), de acuerdo a su propuesta presentada el 27 de marzo de 2024, en los términos de los artículos 10.4°, 11° y 14° del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, por ser el único proveedor habilitado para emitir certificaciones conforme a las referidas normas ISO y no existir en el mercado un sustituto conveniente; correspondiendo su adjudicación al Directorio del Organismo, acorde lo estipulado en los artículos 11° y 14° del señalado Reglamento.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar la misma al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo las auditorías de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, conforme los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.865.554.-), de acuerdo a su oferta presentada el 27 de marzo de 2024; en los términos de los artículos 10.4°, 11° y 14° del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 6/24.-